

MAR DEL PLATA, 18 DE ENERO DE 2019

VISTO el Expediente N° 1-7072/2018 caratulado "Adquisición de insumos para fabricación de medidores inteligentes de calidad de energía.", y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Ingeniería Electrónica y Computación realizó la Solicitud de Bienes y Servicios N° 81/2018.

Que se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto.

Que se autorizó el Procedimiento de Selección como Contratación Directa (Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13, Artículo 146).

Que a tales efectos se llamó a Contratación Directa con Trámite Simplificado N° 145/2018.

Que se realizaron las publicaciones e invitaciones correspondientes.

Que se encuentra glosada el Acta de Apertura con la presentación de dos (2) ofertas.

Que obra agregado el Cuadro Comparativo de Ofertas elaborado por la División de Compras Directas.

Que la firma Ecamec SRL no se encuentra inscrita en el COMPRAR y registra deuda ante AFIP (según RG 4164-E/2017).

Que se le da un plazo de 5 días hábiles a fin de cumplimentar la documentación.

Que transcurrido dicho plazo se le otorga como fecha tope el 11/01/2019 para que la firma Ecamec SRL cumplimente lo solicitado.

Que consta la intervención del Dr. Marcos Funes quien emite opinión en referencia a las ofertas presentadas recomendando la adjudicación según el siguiente orden de mérito: 1° Ecamec SRL y 2° Viditec SA .

Que vencida la fecha tope otorgada a la firma Ecamec SRL la misma no ha realizado la inscripción al COMPRAR y continúa registrando deuda ante la AFIP, por lo que se procede a adjudicar a la firma Viditec SA segunda en el orden de mérito.

Que el adjudicatarios no registra sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Trámite Simplificado 145/2018, para la adquisición de los siguientes items:

Ren glón	Detalle
1	Transductor de corriente a tensión de fácil instalación (sin apertura del circuito), rango de medición de 400A, exactitud del 1% a fondo de escala y respuesta en frecuencia mayor a 2KHz. Posible tecnología Rogowski (flexible) o efecto Hall. Activas o pasivas
2	Pinzas para conexión de tensión, tipo Piraña (en su defecto Cocodrilo) con cubierta aislante. Normalizada para terminal tipo &#147;banana&#148; de 4mm color rojo
3	Pinzas para conexión de tensión, tipo Piraña (en su defecto Cocodrilo) con cubierta aislante. Normalizada para terminal tipo &#147;banana&#148; de 4mm color negro
4	Pinzas para conexión de tensión, tipo Piraña (en su defecto Cocodrilo) con cubierta aislante. Normalizada para terminal tipo &#147;banana&#148; de 4mm color celeste
5	Pinzas para conexión de tensión, tipo Piraña (en su defecto Cocodrilo) con cubierta aislante. Normalizada para terminal tipo &#147;banana&#148; de 4mm color amarillo
6	Pinzas para conexión de tensión, tipo Piraña (en su defecto Cocodrilo) con cubierta aislante. Normalizada para terminal tipo &#147;banana&#148; de 4mm color verde

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 7/2019

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	VIDITEC S.A.	16,00	\$ 11.403,60	\$ 182.457,60
2	Adjudicado	VIDITEC S.A.	4,00	\$ 1.045,33	\$ 4.181,32
3	Adjudicado	VIDITEC S.A.	4,00	\$ 1.045,33	\$ 4.181,32
4	Adjudicado	VIDITEC S.A.	4,00	\$ 1.045,33	\$ 4.181,32
5	Adjudicado	VIDITEC S.A.	4,00	\$ 1.045,33	\$ 4.181,32
6	Adjudicado	VIDITEC S.A.	4,00	\$ 1.045,33	\$ 4.181,32

**Importe total adjudicado \$ 203.364,20**

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

**PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 351**